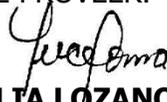


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 24 de Noviembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.733

RADICADO:	27001333300420110049800
EJECUTANTE:	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE ISTMINA
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folio 175 del cuaderno principal, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 55, el presente auto.

Hoy 25 de 11de 2020, a las 7:30 a.m